MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	Código: F-GC-32
	DEPENDENCIA: SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO	Versión: N° 2.0
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha de vigencia: 22-07-2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 1 de 27

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONVENIO SOLIDARIO No. 005 DE 2026

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE CONV-SOL NO. 005 DE 2026					
ENTIDAD:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA**				
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN				
OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE OPORAPA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CENTRO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, MEDIANTE EL REPARCHEO DE VÍAS URBANAS EN CONCRETO RÍGIDO, LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE OPORAPA, DEPARTAMENTO DEL HUILA."**				
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE **DOS (02) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2026.				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	COSTO TOTAL DEL CONVENIO: **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($118.608.153,0)** que se componen de la siguiente manera:				
APORTE MUNICIPIO	Aporte municipio de Oporapa en efectivo: **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE., ($112.668.153,00)**				
APORTE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CENTRO.	Aporte J.A.C. realizará el aporte en bienes y servicios corresponde a la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($5.940.000,00)**, representado principalmente en mano de obra no calificada, la cual será suministrada por la Junta de Acción Comunal del BARRIO CENTRO durante la ejecución de las actividades objeto del convenio.				
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Licitación Pública**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Contratación Directa**	**Mínima Cuantía**
				X	
	Grupo	**F**	**Servicios**		
	Segmento	**72**	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento		
	Familia	**7214**	Servicios de construcción pesada		
	Clase	**721410**	Servicios de construcción de autopistas y carreteras		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONVENIO SOLIDARIO No. 005 DE 2026

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	**Producto**	**72141003**	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras
	CÓDIGO UNSPSC:	**72141003**	
	Grupo	**F**	**Servicios**
	Segmento	**30**	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
	Familia	**3015**	Materiales para acabado de exteriores
	Clase	**301515**	Material para tejados y techos
	Producto	**30151514**	**Tejas metálicas**
	CÓDIGO UNSPSC:	**30151514**	
	Grupo	**F**	Servicios
	Segmento	**95**	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
	Familia	**9512**	Estructuras y edificios permanentes
	Clase	**951219**	Edificios y estructuras educacionales y de administración
	Producto	**95121909**	Escuela primaria
	CÓDIGO UNSPSC:	**95121909**	
BANCOS DE PROYECTOS	**No. BPIN**	**Nombre del Proyecto**	
	202400000006689	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TRANSPORTE, VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE OPORAPA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	
	No. BPIN	**Nombre del Proyecto**	
	202400000006507	APOYO DE LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN Y ACCESO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE OPORAPA DEPARTAMENTO DEL HUILA.	

INVERSIÓN PLAN DE DESARROLLO	
LINEA ESTRATEGICA	Desarrollo en vías e infraestructuras
SECTOR	Transporte
PROGRAMA	Infraestructura red vial regional
META DE PRODUCTO	Vía terciaria con mantenimiento periódico o preventivo
INDICADOR PRODUCTO	Vía terciaria con mantenimiento
FECHA:	02/01/2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONVENIO SOLIDARIO No. 005 DE 2026

LINEA ESTRATEGICA	Desarrollo, Eficiencia y tecnología para la gobernanza.
SECTOR	Cultura
PROGRAMA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
META DE PRODUCTO	Servicios bibliotecarios
INDICADOR PRODUCTO	Número usuarios
FECHA:	02/01/2026

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL

Interventoría	**N/A**
Supervisión	**SI APLICA**

CARACTERIZACIÓN POBLACIÓN

Adulto Mayor	Madre Cabeza de Hogar	Victimas	Niñas, Niños y Adolescentes	Discapacitados	Comunidad LGTBI
X	X	X	X	X	X

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Tratando de satisfacer el interés general y acatar el ordenamiento jurídico interno, el Municipio de Oporapa – Huila, a través de la Oficina Asesora de Planeación presenta el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado, para tal efecto, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...). Ahora bien, la función administrativa propende prestar un adecuado servicio a los ciudadanos, velar por los intereses

generales, en concordancia con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. Es entonces el municipio, la entidad fundamental de la división política administrativa del estado, por ello le corresponde la prestación de los servicios públicos como los determina la Ley, el desarrollo y progreso local a través de obras públicas, ordenar y regular su territorio, promover la participación comunitaria, velar por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las funciones asignadas por la Constitución, Leyes y Decretos.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

La constitución política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

Que, a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

En este sentido, es preciso mencionar que dentro de los principales objetivos del Estado, se encuentra garantizar el bienestar social de sus habitantes, donde su eficiencia se medirá en relación con las acciones encaminadas a cumplir este fin, por lo cual se debe contar con el medio expedito que le permita desplegar toda su actividad, recayendo un papel de suma importancia en la Administración Pública, ya que surge como el medio y la estructura adecuada con la que dispone el Estado para lograr el cumplimiento de sus objetivos; metas que son ampliamente descritas por el Artículo 2 de la Constitución Política, cuando establece que: «Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)», entre otros.

De la misma manera, para facilitar el desarrollo y organización territorial, se encuentra establecido en el artículo 286 superior, como Entidad Territorial, a los Municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el

cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4), como se encuentra estipulado en el artículo 287.

Con el fin de alcanzar los fines esenciales del Estado enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia y los que la ley le impone, en aras de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, las inversiones destinadas al mejoramiento de la infraestructura pública municipal constituyen una acción orientada a atender necesidades colectivas y mejorar las condiciones de vida de la población.

La infraestructura vial urbana constituye un elemento fundamental para garantizar la adecuada movilidad de la población, facilitar el acceso a los diferentes sectores del municipio, favorecer las actividades comerciales, sociales e institucionales y contribuir a condiciones adecuadas de seguridad y transitabilidad para peatones y vehículos.

Actualmente, el Barrio Centro del municipio de Oporapa, Huila, presenta la necesidad de adelantar actividades de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial urbana, mediante la intervención de los sectores que presentan deterioro en la superficie de rodadura, incluyendo actividades de demolición de áreas deterioradas, preparación y nivelación de la superficie, conformación de subbase, colocación de concreto y demás actividades necesarias para garantizar la adecuada recuperación de los tramos intervenidos.

De igual manera, se requiere la instalación y/o adecuación de reductores de velocidad, con el propósito de contribuir al control de la velocidad de los vehículos y mejorar las condiciones de seguridad vial en los sectores objeto de intervención.

Así mismo, se ha identificado la necesidad de adelantar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la Biblioteca Pública Municipal, relacionadas con la intervención de elementos de cubierta, cielo raso y demás componentes contemplados en el presupuesto de obra, incluyendo la instalación de luminarias tipo panel LED de 60 x 60 cm, con el fin de mejorar las condiciones físicas, funcionales y de iluminación de este espacio destinado al servicio de la comunidad.

En tal sentido, además de la participación ciudadana, es fundamental la vinculación estatal en la construcción y ejecución de acciones encaminadas al mejoramiento de la infraestructura pública municipal. Ello exige una clara concepción sobre lo público y sobre la incidencia que tienen las condiciones adecuadas de infraestructura en la calidad de vida de las personas, así como un conocimiento objetivo sobre la realidad, las condiciones y necesidades de la comunidad y las posibilidades de intervención.

Por otro lado, las entidades territoriales siempre deben buscar el beneficio para sus comunidades, en especial mediante el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial y de los equipamientos públicos, teniendo en cuenta que estas intervenciones favorecen el fácil acceso y circulación de la población, fortalecen las actividades comerciales y sociales y contribuyen a mejorar las condiciones de seguridad y prestación de los servicios a la comunidad.

La intervención de las vías urbanas del Barrio Centro permitirá mejorar las condiciones de movilidad y transitabilidad de residentes, comerciantes, visitantes y población flotante que hace uso de estas vías, contribuyendo igualmente a la seguridad vial y al ejercicio del derecho a la libre circulación establecido en el artículo 24 de la Constitución Política.

De igual manera, el mejoramiento de la Biblioteca Pública Municipal permitirá disponer de espacios públicos en mejores condiciones de funcionamiento, seguridad, iluminación y conservación, favoreciendo el acceso de la comunidad a los servicios culturales, educativos y sociales que se desarrollan en dicho equipamiento.

Actualmente existe la necesidad de adelantar el respectivo proceso encaminado a celebrar un CONVENIO SOLIDARIO, cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE OPORAPA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CENTRO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, MEDIANTE EL REPARCHEO DE VÍAS URBANAS EN CONCRETO RÍGIDO, LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE OPORAPA, DEPARTAMENTO DEL HUILA."

Lo anterior, con el fin de mejorar las condiciones de movilidad, seguridad, accesibilidad y funcionamiento de la infraestructura pública, beneficiando a los residentes del Barrio Centro, comerciantes, usuarios, visitantes, población flotante y comunidad en general.

El Municipio de Oporapa, Huila, cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial urbana y de la Biblioteca Pública Municipal, buscando garantizar principalmente condiciones adecuadas de transitabilidad, seguridad, accesibilidad y funcionamiento de los espacios públicos. En consecuencia, se procede a iniciar el proceso para el desarrollo del objeto, que para este caso corresponde a un CONVENIO SOLIDARIO, por las consideraciones expuestas anteriormente.

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Convenio Solidario es la modalidad de contratación directa mediante la cual las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal celebran directamente convenios con los Organismos de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONVENIO SOLIDARIO No. 005 DE 2026

Acción Comunal (OAC) –juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunal, asociaciones, federaciones y la Confederación Nacional de Acción Comunal–, con el fin exclusivo de ejecutar OBRAS hasta por la menor cuantía de la entidad contratante, para cuya ejecución deben contratarse los habitantes de la comunidad respectiva.

El artículo 103 de la Constitución Política dispone que el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

El fundamento legal específico del Convenio Solidario se encuentra en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 –modificado por el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023–, según el cual: "Se autoriza a los entes del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad". Los parágrafos 1° y 2° de la misma norma autorizan incluir en el monto del convenio los costos directos, los costos administrativos y el subsidio de transporte del dignatario representante legal, y exigen que la entidad territorial disponga de personal técnico y administrativo-contable para supervisar y apoyar al Organismo de Acción Comunal en la ejecución de la obra.

De manera concordante, el parágrafo 4° del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 –que modificó el artículo 3° de la Ley 136 de 1994– autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal, con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía, exigiendo igualmente la contratación de los habitantes de la comunidad. Esta figura debe interpretarse en armonía con el artículo 141 de la Ley 136 de 1994 y con los artículos 375 a 378 del Decreto 1333 de 1986.

La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-126 de 2016 y, en fecha más reciente, mediante Sentencia C-265 de 2025, declaró exequibles el parágrafo 4° del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 y el inciso primero del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, al concluir que dichas disposiciones no vulneran el núcleo esencial de la libre competencia económica (artículo 333 C.P.), en la medida en que constituyen una modalidad de contratación de carácter facultativo, sujeta a un deber de motivación reforzado y limitada por la cuantía de la obra a ejecutar.

Así mismo, mediante Resolución 358 de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adoptó el Documento Tipo para la Contratación Directa de Convenios Solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con Organismos de Acción Comunal, integrado por la Minuta Tipo (CCE-EICP-GI-21), el Anexo de Especificaciones Técnicas (CCE-EICP-IDI-47), el Análisis del Sector (CCE-EICP-IDI-48) y la Matriz de Riesgos (CCE-EICP-FM-163),

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONVENIO SOLIDARIO No. 005 DE 2026

documentos de aplicación obligatoria para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que opten por esta modalidad.

El presente proceso corresponde a un régimen excepcional frente al sistema general de compra pública establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por cuanto está sujeto a los criterios especiales de la Ley 2166 de 2021, la Ley 1551 de 2012 y el Documento Tipo adoptado mediante Resolución 358 de 2023; no obstante, le serán aplicables los principios rectores de la contratación estatal y de la función administrativa en todo aquello que no esté expresamente regulado por dichas normas especiales.

El Municipio de Oporapa – Huila adelantará el presente Convenio Solidario a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el Documento Tipo adoptado mediante Resolución 358 de 2023 por Colombia Compra Eficiente.

PRESUPUESTO OFICIAL

	CDP No.	FECHA dd-mm-aaa	VALOR	RUBRO
Disponibilidad Presupuestal:	2026000557	16-09-2026	$112.668.153	2.3.2.02.02.005

OBJETO Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS A CONTRATAR

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE OPORAPA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CENTRO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, MEDIANTE EL REPARCHEO DE VÍAS URBANAS EN CONCRETO RÍGIDO, LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE OPORAPA, DEPARTAMENTO DEL HUILA."

CLASIFICACIÓN UNSPC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras
30151514	Tejas metálicas
95121909	Escuela Primaria

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONVENIO SOLIDARIO No. 005 DE 2026

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR: La estructuración del presupuesto oficial por parte del Municipio de Oporapa, se realiza sobre las necesidades de:

APORTE POR PARTE DEL MUNICIPIO

ITEM		DESCRIPCION	UN	CANT	V.UNIT	VR. TOTAL
		CAP 1. REPARCHEO E INSTALACIÓN DE REDUCTORES				
I		**PRELIMINARES**				**$ 12.224.192,00**
	1,01	DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE (INLUYE DEMOLICION DE REDUCTORES)	m3	65,61	$ 182.222,00	$ 11.955.585,00
	1,02	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL EN CAMPO DE LOS NIVELES DE PRECISIÓN VIA	m2	65,61	$ 4.094,00	$ 268.607,00
II		**EXACAVACIÓN Y RELLENO**				**$ 1.067.892,00**
	2,01	EXCAVACION MECANICA PARA NIVELACIÓN DE LA SUBRASANTE	m3	34,61	$ 30.855,00	$ 1.067.892,00
III		**ESTRCUTRUA DEL PAVIMENTO**				**$ 66.236.394,00**
	3,02	SUB-BASE GRANULAR CBR 40%	m3	34,61	$ 150.090,00	$ 5.194.615,00
	3,03	CONCRETO REFORZADO 24.5 Mpa - mezcla in situ	m3	46,14	$ 888.579,00	$ 41.002.696,00
	3,04	SUMINISTRO, FIGURADO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPA	kg	2.094,17	$ 9.569,00	$ 20.039.083,00
IV		**ESTRUCTURAS Y DRENAJES**				**$ 1.007.288,00**
	4,01	REALCE DE POZO O CAMARA DE INSPECCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO, incluye reparación y reconstrucción del cono, reforzamiento y juego de aro con tapa HF -------SOBRE LA INTERSECCION DE LA CALLE 7 Y CRA 6	UND	1,00	$ 1.007.288,00	$ 1.007.288,00
V		**REDUCTORES DE VELOCIDAD**				**$ 4.337.413,00**
	5,01	INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO MODULAR.	ML	20,23	$ 214.405,00	$ 4.337.413,00
		CAP 2. BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL				
VI		***MANTENIMIENTO DE CUBIERTA***				**$ 5.029.900,00**
	6,01	Desmonte de láminas de fibrocemento deterioradas	M2	70,00	$ 9.199,00	$ 643.930,00

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONVENIO SOLIDARIO No. 005 DE 2026

	6,02	Suministro e instalación de Teja arquitectónica CAL 28. AZUL	M2	70,00	$ 38.000,00	$ 2.660.000,00
	6,03	Suministro e instalación flanche remate cubierta en lámina Galvanizada Cal 20 y Cinta Bituminosa Autoadhesiva Impermeabilizante Aluminio 15cm	ML	35,00	$ 40.742,00	$ 1.425.970,00
	6,04	Limpieza general de cubierta y de de canales de aguas lluvias	GBL	1,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00
VII		***REPOSICIÓN PARCIAL DE CIELO RASO***				**$ 4.210.488,00**
	7,01	Desmonte de cielo raso en Drywall deteriorado	M2	30,00	$ 9.199,00	$ 275.970,00
	7,02	Reposición de cielo raso en Drywall, incluye perfilería complementaria y accesorios	M2	30,00	$ 48.959,00	$ 1.468.770,00
	7,03	Tratamiento de juntas con cinta y masilla	ML	33,00	$ 19.356,00	$ 638.748,00
	7,04	Pintura vinilo tipo I sobre cielo raso intervenido, incluye alistado	M2	30,00	$ 28.900,00	$ 867.000,00
	7,05	Suministro e instalación de luminaria tipo panel led 60 x 60 cm	UND	6,00	$ 160.000,00	$ 960.000,00
VIII		***MANO DE OBRA CALIFICADA***				**$ 2.184.000,00**
	8,01	1 Maestro	DIA	12,00	182.000,00	$ 2.184.000,00
		TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 96.297.567,00**
		ADMINISTRACION			17,00%	$ 16.370.586,00
		COSTO TOTAL APORTE MUNICIPIO				**$ 112.668.153,00**

APORTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EN BIENES Y SERVICIOS					
ÍTEMS	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
2	3 ayudante	DIA	$ 297.000,00	20	$ 5.940.000,00
	VALOR TOTAL APORTE BIENES Y SERVICIOS				**$ 5.940.000,00**
	VALOR TOTAL CONVENIO				**$ 118.608.153,0**

MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	Código: F-GC-32
	DEPENDENCIA: SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO	Versión: Nº 2.0
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha de vigencia: 22-07-2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 11 de 27

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONVENIO SOLIDARIO No. 005 DE 2026

El valor dispuesto para el presente proceso asciende a **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($118.608.153,0)**, de los cuales el Municipio de Oporapa realizará un aporte en efectivo por valor de **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE., ($112.668.153,00)**

Por su parte, la Junta de Acción Comunal realizará una contrapartida por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($5.940.000,00)**, en bienes y servicios, representado principalmente en mano de obra no calificada, la cual será suministrada por la Junta de Acción Comunal del BARRIO CENTRO durante la ejecución de las actividades objeto del convenio.

FORMA DE PAGO:

El municipio consignará a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA, en una cuenta a su nombre, así:

a) La Entidad Estatal girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio, el municipio realizará los aportes mediante pagos parciales hasta el 90% y un pago final del 10% después de finalizada la obra, correspondientes a la vigencia fiscal 2026.

Parágrafo Primero. Los pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES

Es obligación del CONTRATISTA considerar en su propuesta todos los tributos (impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y demás, cuando la Ley lo señale), y los que estén dentro de los elementos de la obligación tributaria, los cuales serán cancelados directamente por el sujeto pasivo y/o deducible por las entidades del Estado.

Es deber del proponente informarse y dimensionar las distintas cargas fiscales de las cuales pueda ser responsable, y que deben contemplar para ser incluidas en su oferta, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

DESCUENTOS

El Municipio de Oporapa, efectuara los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Para la ejecución del presente contrato se deben tener en cuenta los siguientes impuestos municipales:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Paz y Salvo Municipal	% 0.15 (U.V.T)
Estampilla pro Adulto Mayor	% 4 del Valor del Contrato: Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcio o uniones temporales, sociedades de Hecho mediante los actos o contratos
Estampilla pro Cultura	**% 1 del Valor del Contrato:** El sujeto pasivo de la estampilla pro cultura es toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcios o uniones temporales, sociedades de hecho que celebren contratos y/o convenios
Tasa Pro Deporte y Recreación	**% 2,5 del Valor del Contrato:** Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el Municipio-Huila, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Estampilla Pro electrificación Rural	**1 % del Valor Total del Contrato:** gravado a través de consorcio o uniones temporales, sociedades de Hecho mediante los actos o contratos bajo las modalidades de suministros y obras públicas.
Reteica	Retención de industria y comercio 4 XMIL
Retefuente	El porcentaje de retención por compras será del dos como 5 por ciento (2.5%) y los declarantes y el del tres como cinco por ciento para NO declarantes por compras (3,5%) del valor del pago o abono en cuenta.
Retención IVA	**N.A** = 15% Sobre el Valor del IVA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONVENIO SOLIDARIO No. 005 DE 2026

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente convenio será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió de manera integral, a visualizar el comportamiento histórico de compras de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:

AÑO	OBJETO	MUNICIPIO	CONTRATO	MODALIDAD	VALOR
2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE OPORAPA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA MAICA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LAS FUENTES HIDRICAS DE LAS QUEBRADAS LA AZULITA, CAPARROSA Y EL GUAYABO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA DEPARTAMENTO DEL HUILA	OPORAPA	CONENIO-013-2023	CONTRATACION DIRECTA	$ 25,542,206
2023	AUNAR ESFUERZOS PARA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DE LA VEREDA EL PARAGUAY MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	OPORAPA	CONENIO-011-2023	CONTRATACION DIRECTA	$ 48,773,623

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONVENIO SOLIDARIO No. 005 DE 2026

	DE LA VEREDA EL PARAGUAY Y EL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA.				
2023	AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LAS AMERICAS, PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARIILADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - HUILA"	SAN AGUSTIN	SA_CVSLD_055_2023	CONTRATACION DIRECTA	$ 146,316,185
2023	ANUAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA ESTRECHO OBANDO PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA ESTRECHO OBANDO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN -HUILA	SAN AGUSTIN	SA_CVSLD_054_2023	CONTRATACION DIRECTA	$ 40,692,835.00
2023	AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA VILLA FATIMA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA VILLA FATIMA SECTOR EL PLAYON DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, HUILA	SAN AGUSTIN	SA_CVSLD_053_2023	CONTRATACION DIRECTA	$ 28,996,550.00

MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	Código: F-GC-32
	DEPENDENCIA: SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO	Versión: N° 2.0
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha de vigencia: 22-07-2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 15 de 27

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONVENIO SOLIDARIO No. 005 DE 2026

2023	UNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASOJUNTAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL COSO MUNICIPAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, EL MEJORAMIENTO DE LA PLACA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA LA UNIÓN, EL ENCERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA EL SILENCIO, EL MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA DE FUTBOL VEREDA GUADUALES Y EL MEJORAMIENTO DE LA INF	ACEVEDO	CONVENIO SOLIDARIO NO° 045 DE 2023	CONTRATACION DIRECTA	$ 116,835,000.00

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONVENIO SOLIDARIO No. 005 DE 2026

2023	REALIZACIÓN DE UN CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA HORNITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 100 METROS DE PLACA HUELLA DE LA VEREDA HORNITOS, CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN APORTADOS POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.	ISNOS	CS-003-2023	CONTRATACION DIRECTA	$ 25,996,168.00
2023	REALIZACIÓN DE UN CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PALOQUEMAO PARA EL CAMBIO DE BATERÍAS SANITARIAS EN LA ESCUELA DE LA VEREDA PALOQUEMAO, CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN APORTADOS POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.	ISNOS	CS-002-2023	CONTRATACION DIRECTA	$ 4,850,000.00

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONVENIO SOLIDARIO No. 005 DE 2026

2023	REALIZACIÓN DE UN CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN VICENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 100 METROS DE PLACA HUELLA DE LA VEREDA SAN VICENTE, CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN APORTADOS POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.	ISNOS	CS-001-2023	CONTRATACION DIRECTA	$ 25,998,168.00
2023	AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALTO DEL OBISPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (MURO GAVIÓN) PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN.	SAN AGUSTIN	SA_CVSLD_052_2023	CONTRATACION DIRECTA	$ 7,887,000.00
2023	AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LAS DELICIAS PARA LA CONSTRUCCION DE AULA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO SEDE LAS DELICIAS, DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DEL HUILA	SAN AGUSTIN	SA_CVSLD_051_2023	CONTRATACION DIRECTA	$ 71,610,952.00

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONVENIO SOLIDARIO No. 005 DE 2026

2023	AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PREDIO DENOMINADO BIBLIOTECA PARA LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y MURO DE CONTENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA.	SAN AGUSTIN	SA_CVSLD_050_2023	CONTRATACION DIRECTA	$ 69,999,160.00
2023	AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SEVILLA PARA REALIZAR LA EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL SECTOR DENOMINADO "GRUTA DE LA VIRGEN DEL CARMEN, DE LA VEREDA SEVILLA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - HUILA.	SAN AGUSTIN	SA_CVSLD_049_2023	CONTRATACION DIRECTA	$ 8,946,733.00
2023	AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA FLORIDA PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS RAMÓN REPIZO SEDE LA FLORIDA, DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	SAN AGUSTIN	SA_CVSLD_048_2023	CONTRATACION DIRECTA	$ 10,373,385.00

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONVENIO SOLIDARIO No. 005 DE 2026

2023	AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL TABLÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA VEREDA EL TABLÓN, DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO TIPO PLACA HUELLA	SAN AGUSTIN	SA_CVSLD_047_2023	CONTRATACION DIRECTA	$ 79,998,560.00
2023	AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DEL CORREGIMIENTO DE CHILLURCO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE AREAS PROTEGIDAS LOCALIZADAS EN EL CORREGIMIENTO DE CHILLURCO DE PITALITO - HUILA	PITALITO	MP-OAR-CD-CS-618-2023	CONTRATACION DIRECTA	$ 42,358,959.00
2023	AUNAR ESFUERZOS CON LA JAC DE LA VEREDA RESINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE AREAS PROTEGIDAS LOCALIZADAS EN LA VEREDA RESINAS DE PITALITO -HUILA	PITALITO	MP-OAR-CD-CS-619-2023	CONTRATACION DIRECTA	$ 104,440,715.00
2024	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO DE APOYO Y COOPERACIÓN	MUNICIPIO DE BARAYA	CVN-020-2024-	CONTRATACION DIRECTA	$ 13,313,060.00

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONVENIO SOLIDARIO No. 005 DE 2026

	ENTRE EL MUNICIPIO DE BARAYA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE RIO BLANCO, PARA LA AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BARAYA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.				
2024	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DEL BARRIO VILLA KAROL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA.	GARZON	MGDAPCDCVS-000308-2024	CONTRATACION DIRECTA	$ 331,910,544.00
2024	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SAN JOSÉ DE RIECITOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CONCRETO REFORZADO SOBRE LA QUEBRADA LA MURALLA EN LA VEREDA SAN JOSÉ DE RIECITOS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA.	ACEVEDO	227-CNVS-2024	CONTRATACION DIRECTA	$ 111,578,528.00

OBLIGACIONES DE LA PARTES

MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	Código: F-GC-32
	DEPENDENCIA: SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO	Versión: N° 2.0
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha de vigencia: 22-07-2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 21 de 27

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONVENIO SOLIDARIO No. 005 DE 2026

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio, la ley vigente durante la ejecución del Convenio, las obligaciones y condiciones señaladas en los Estudios y demás Documentos previos que soportan la contratación, el contratista se obliga a:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1. Suministrar toda la información requerida por la entidad
2. Cumplir el objeto del contrato, realizando la ejecución de la misma de conformidad con lo acordado.
3. Prestar el servicio dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato a celebrar.
4. Mantener y garantizar la implementación del Plan de aseguramiento de calidad durante el tiempo de ejecución del objeto contractual.
5. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. El CONTRATISTA deberá suscribir el documento de liquidación elaborado por El Municipio dentro del plazo previsto en la cláusula de los pliegos de condiciones, en todos los casos en que a ello haya lugar, en la cual dejará las observaciones que estime pertinentes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del convenio, la JAC del BARRIO CENTRO de Oporapa debe realizar las siguientes actividades específicas:

1. Apertura cuenta Bancaria que será maneja conjuntamente por el representante legal de la JAC y el Supervisor, creada para administrar los recursos del convenio, antes de la firma del acta de inicio.
2. Presentar Paz y Salvo firmado por la JAC por concepto de seguridad social y parafiscales.
3. Constituir las garantías de responsabilidad extracontractual y de cumplimiento con sus respectivos amparos.

MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	**Código:** F-GC-32
	DEPENDENCIA: SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO	**Versión:** N° 2.0
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**Fecha de vigencia:** 22-07-2026
	ESTUDIOS PREVIOS	**Página:** 22 de 27

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONVENIO SOLIDARIO No. 005 DE 2026

4. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas y aprobadas por la Supervisión, antes de la ejecución de la obra.
5. Una vez el Supervisor apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa.
6. Aportar certificado firmado con persona natural o jurídica para la ejecución de la mano de obra calificada.
7. Cumplir con las obligaciones en lo relacionado con la ejecución de las obras y en especial al cumplimiento de la seguridad ocupacional.
8. Realizar las obras tal y como están establecidas en el convenio y en el anexo técnico, cumpliendo con las condiciones y especificaciones del estudio previo y los anexos.
9. Llevar a cabo la obra en el tiempo estipulado en la minuta del convenio.
10. Hacer el aporte al convenio en especie por parte de la Junta de Acción Comunal, certificando su seriedad y cumplimiento.
11. Hacer la devolución de los rendimientos financieros que se generen con los recursos.
12. Programar las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio.
13. Asumir todos los gastos diferentes a los aportados por el Municipio y que sean necesarios para el normal desarrollo del objeto del convenio a celebrar.
14. Rendir informe físico, sobre los alcances del evento referidos en la programación.
15. Presentar soportes de pago de cada una de las actividades realizadas, mediante facturas o documento equivalente.
16. Demóstrar el pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARP) y aportes parafiscales señalados en la ley 789 de 2002.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18. Entregar informes, si el supervisor lo solicita.
19. Informar al supervisor o interventor de los cambios o modificaciones a que hubiere lugar.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar sus aportes en la forma establecida en la cláusula respectiva del convenio.
2. Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos consagrados por la Ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
4. Ejercer la supervisión del convenio.
5. Las demás que por Ley o convenio le correspondan.

VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista deberá adelantar y contar con los permisos autorizados para el ejercicio de las actividades comerciales que definen el objeto de esta contratación, todo ello conforme los supuestos establecidos en este documento precontractual.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y SU MITIGACIÓN

MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	**Código:** F-GC-32
	DEPENDENCIA: SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO	**Versión:** Nº 2.0
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**Fecha de vigencia:** 22-07-2026
	ESTUDIOS PREVIOS	**Página:** 23 de 27

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONVENIO SOLIDARIO No. 005 DE 2026

ALCALDIA MUNICIPAL DE OPORAPA	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las actividades del convenio de obra / mejoramiento	Riesgo de no ejecución, incumplimiento cronograma	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer obligaciones específicas para el convenio	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	QUINCENAL
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en el pago a proveedores y personal	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías y fortalecer supervisión	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	MENSUAL
3	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Incumplimiento del cronograma por ajustes normativos	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Establecimiento de condiciones y garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Al momento del cierre de ofertas	POR EVENTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de requerimientos técnicos en la ejecución de convenio	Baja calidad de la obra servicio, afectación cronograma, riesgos legales	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el convenio por póliza y obligaciones	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

Proyectó: Edinson Varley Torres *Cargo: Apoyo Civil Oficina Asesora de Planeación*	*Vbo Texto Legal: William Iván Rojas Giraldo* *Cargo: Asesor Jurídico Oficina Asesora de Planeación* WILLIAM IVAN ROJAS GIRALDO Firmado digitalmente por WILLIAM IVAN ROJAS GIRALDO William Iván Rojas Giraldo	*Aprobó: Alejandro Parra Collazos* *Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONVENIO SOLIDARIO No. 005 DE 2026

5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario o insumos disponibles para el ejecución del convenio	Afectación en el cronograma y ejecución	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías y obligaciones	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Responsabilidad Civil Extracontractual por daños, enfermedad o lesiones	Afectaciones o daño a terceros	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aseguramiento o por póliza de daños	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Desórdenes, paros, accidentes, sucesos climáticos o geológico natural	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Por evento	POR EVENTO
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Demora y/o imcumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
9	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación Inadecuada de los costos y/o variación de precios	Desequilibrio económico del convenio	4	4	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD/	Se verificará técnica/financieramente, se evaluará hasta punto de no pérdida	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO

MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	**Código:** F-GC-32
	DEPENDENCIA: SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO	**Versión:** N° 2.0
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**Fecha de vigencia:** 22-07-2026
	ESTUDIOS PREVIOS	**Página:** 25 de 27

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONVENIO SOLIDARIO No. 005 DE 2026

10	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del convenio	Imposibilidad de afectación de la póliza, riesgos penal, disciplinarios	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones acordes, compromiso anticorrupción y fortalecimiento de la supervisión	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del . contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, deberá constituir, a favor del MUNICIPIO DE OPORAPA-HUILA a su cargo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio Asociación, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con el siguiente amparo:

Característica	**Condición**		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	20% del valor del convenio
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	10% del valor del convenio

	Calidad del servicio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	20% del valor del convenio
	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual - RCE	Terminó de duración del contrato a partir de la legalización del mismo	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 SMMLV que sean
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de organización del OAC que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del OAC • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONVENIO SOLIDARIO No. 005 DE 2026

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado a Alejandro Parra Collazos, jefe de oficina asesora de planeación.

INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-09, literal C, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (...)"

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Presupuesto	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	

Oporapa, septiembre del 2026

ALEJANDRO PARRA COLLAZOS
Jefe oficina Asesora de Planeación
Supervisor

VIRGINIA ARTUNDUAGA TOVAR
Asesor jurídico oficina de contratación
Reviso Texto Legal-Contratación

Abog. William Iván Rojas Giraldo
Firmado digitalmente por Abog. William Iván Rojas Giraldo

William Iván Rojas Giraldo
Asesor Jurídico Oficina Asesor de Planeación
Vbo Texto Legal del EP